



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2434077

San Marcos, 05 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1528 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 28/06/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASHCON CUI N° 2604935.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
**RECIBIDO**

FECHA: 08-07-24

N° EXP: \_\_\_\_\_ N° FOLIO: 7

HORA: 11:57 FIRMA: *[Firma]*

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G**

definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

La Municipalidad Distrital de San Marcos ha contratado de los servicios de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico: **CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N°2604935.** al Ingeniero SAAVEDRA VILCHEZ ELMER con registro CIP N°52709, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nro EXP. TRÁMITE 241518.

La Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **CARTA N°186-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 04 de MARZO de 2024, mediante la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública solicita Evaluación del Expediente Técnico al Ingeniero responsable de la Evaluación.

El ingeniero responsable de la evaluación emite el informe de observaciones mediante **CARTA N°015-2024/ESV** de fecha 11.03.2024 con n°exp 2411161.

La Municipalidad Distrital de San Marcos remite el informe de observaciones al ingeniero proyectista mediante **CARTA N°217-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 13.03.2024.

El Ingeniero proyectista presenta el expediente técnico a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **CARTA N°016-2024/JAM/CO** de fecha 20.03.2024.

La Municipalidad Distrital de San Marcos remite el informe de observaciones al ingeniero evaluador mediante **CARTA N°260-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 25.03.2024.

El ingeniero responsable de la evaluación emite el informe de observaciones mediante **CARTA N°021-2024/ESV** de fecha 12.04.2024 con n°exp 2419473.

La Municipalidad Distrital de San Marcos remite el informe de observaciones al ingeniero proyectista mediante **CARTA N°362-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 16.04.2024.

El Ingeniero proyectista presenta el expediente técnico a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **CARTA N°017-2024/JAM/CO** de fecha 25.04.2024 con n°exp2421541.

El Ingeniero proyectista presenta la subsanación de observaciones al estudio de declaración de impacto ambiental - DIA a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **CARTA N°018-2024/JAM/CO** de fecha 29.04.2024 con N° exp2421541.

El ingeniero proyectista presenta la solicitud de suspensión de plazo mediante **CARTA N°019-2024/JAM/CO** de fecha 30.04.2024 y N° exp 2422035 hasta obtener la aprobación de conformidad de proyecto otorgada por Hidrandina S.A. y la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por el Gobierno Regional de Ancash, dado que dichos tiempos no son atribuibles al consultor.

Con fecha 06 de mayo de 2024, se firma la **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO** entre el consultor Ing. Junior Avilés Mori y por parte de la entidad el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ingeniero Andrés A. Reyes y el responsable de la evaluación Ing. Elmer Saavedra Vilchez.

El Gobierno Regional de Ancash mediante **OFICIO N°1260-2024-GRA/DREM** de fecha 15 de mayo de 2024 notifica la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°128-2024-GRA/DREM** aprobando la Declaración de Impacto Ambiental – DIA.

Hidrandina S.A. mediante documento **HDNA-HZ-1298-2024** de fecha 06.06.2024 emite la **CONFORMIDAD TECNICA DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G**

SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935.

Con fecha 03 de junio del 2024 se firma el ACTA DE REINICIO N°02 DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935.

La Municipalidad Distrital de San Marcos solicita adjuntar las documentaciones de la Declaración de Impacto Ambiental aprobado al responsable de la consultoría mediante CARTA N°029-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-EPTB de fecha 04.06.2024.

El Ingeniero proyectista presenta el expediente técnico para su revisión y aprobación a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante CARTA N°026-2024/JAMICO de fecha 10.06.2024 con n°exp 2430320

La Municipalidad Distrital de San Marcos remite el expediente técnico del proyecto para evaluación al evaluador externo mediante CARTA N°028-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT. De fecha 11.06.2024.

A través de la CARTA N°025-2024/ESV, con fecha de 14 de junio del 2024, el Evaluador remite el informe donde APRUEBA el expediente técnico.

Con CARTA N°082-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 18 de junio del 2024, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico para la corrección de folios.

Con CARTA N°027-2024/JAMICO, con fecha de 20 de junio del 2024, el consultor responsable en la elaboración presenta el expediente técnico con el folio corregido.

Que, mediante INFORME N° 1480-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 21 de junio del 2024 ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el informe de consistencia y formato N° 8-A a la oficina de UNIDAD FORMULADORA la aprobación y el registro en la fase de ejecución mediante FORMATO N° 8-A.

Que, mediante INFORME N° 643-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 24 de junio del 2024 el ECON. ABEL WALDO GAMARRA ROSARIO – JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA remite la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935.

Que, mediante INFORME N° 1528-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 28 de junio del 2024, el ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN – SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el expediente técnico: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**CONCLUSIONES**

- ❖ El responsable de Consultoría, el Ing. JUNIOR AVILES MORI con CIP N°195035, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ing. ELMER SAAVEDRA VILCHEZ con CIP N°52709, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935.
- ❖ La conformidad técnica del proyecto del expediente técnica de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", fue otorgada por HIDRANDINA, considerando que el proyecto cumple con las disposiciones de la Ley de Electrificación Rural y su Reglamento, código Nacional de Electricidad 2011 Suministro y las Normas MEM/DGE emitidas para los proyectos y obras de la zona rural.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

### RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2604935, formulado por el proyectista, otorgada la conformidad técnica por HIDRANDINA y aprobado por el evaluador externo.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION (REDES PRIMARIAS)	S/	513,490.46
COSTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION (REDES SECUNDARIAS)	S/	1,141,560.35
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,655,050.81</b>
GASTOS GENERALES	12.45%	S/ 206,047.67
UTILIDAD	10.00%	S/ 165,505.08
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>2,026,603.56</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 364,788.64
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>2,391,392.20</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO (*)	S/	100,407.04
SUPERVISIÓN	S/	78,971.30
GESTION DE PROYECTO (**)	S/	45,280.00
LIQUIDACIÓN	S/	13,035.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>2,629,085.54</b>

Que, mediante **INFORME N° 4086-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha de presentación 02 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2604935, para continuar su trámite correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME Nº 4057-2024-MDSM/GPP**, con fecha de presentación 04 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASHCON CUI Nº 2604935**, bajo la siguiente consideración:

(...)

Por lo tanto, esta dependencia, teniendo en cuenta la programación del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del presente periodo 2024, **OTORGAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del expediente técnico de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASHCON CUI Nº 2604935** por el monto de **SI 2,629,085.54** soles, con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 – RECURSOS DETERMINADOS, rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE MEDIA TENSION EN LOS BARRIOS EL BOSQUE, MARAY RUMI, CRUCE MANYAMPAMPA Y CRUCE PACASH BAJO DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASHCON CUI Nº 2604935.**, por el monto total de inversión de **SI. 2,629,085.54**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (SI)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,655,050.81</b>
GASTOS GENERALES	206,047.67
UTILIDAD (10.00% CD)	165,505.08
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>2,026,603.56</b>
IGV (18.00%)	364,788.64
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>2,391,392.20</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	78,971.30
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	100,407.04
GESTIÓN DE PROYECTO	45,280.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	13,035.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>2,629,085.54</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 587-2024-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Junior Avilés Mori con registro CIP Nº195035, y evaluado por el Ing. SAAVEDRA VILCHEZ ELMER con registro CIP Nº52709, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUALI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. Nº 106208